



Amicus Curae

Centro de Conciliación

AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 281-2024-JUS/DGDPAJ-DCMA
JR. MANUEL IRRIBARREN N° 965, OF. 201, 2DO PISO (EX CALLE SAN MIGUEL), SUQUILLO,
LIMA-PERÚ, +51939421676, cceamicuscurae@gmail.com

Exp. N°022-2026

ACTA DE CONCILIACIÓN CON FALTA DE ACUERDO

ACTA DE CONCILIACIÓN N°026-2026 EXPEDIDA EN AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN PRESENCIAL

En la ciudad de Lima distrito de Surquillo, siendo las 10:15 AM horas del día 17 del mes de abril del año 2026, ante mí Luis Bryan Rojas Burgos, identificado con Documento Nacional de Identidad N°72639329, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con Registro N° 68440 y registro de especialidad en asuntos de carácter familiar N° 32076, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante PRETORIAN SEGURIDAD INTEGRAL S.A.C EN LIQUIDACIÓN (PRETORIANSAC) representada por GESTION ECONOMICA S.A.C., debidamente identificado con R.U.C. N° 20537572354, debidamente representada por su representante legal Patricia Eugenia Concha Lazo identificada con DNI N°06365521, cuyos poderes obran inscritos en la Partida Electronica N°12543251 del Registro de Personas Jurídicas de Lima; en su calidad de entidad liquidadora; con domicilio en Avenida Almirante Miguel Grau N°135, Distrito de Barranco, Provincia y Departamento de Lima; y la parte invitada MINISTERIO DE CULTURA, identificado con R.U.C N°20537630222, representado por su abogada Issa Joan Anaya Briones con CAL Nro. 98020 y DNI Nro76172538, debidamente autorizado por su procurador público, HENMER ALVA NEYRA, identificado con D.N.I. N° 08338281, designado mediante Resolución Suprema N° 022-2017-JUS de 31 de enero del 2017, con domicilio procesal físico en Av. Javier Prado Este N.° 2465, distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima.

Iniciada la audiencia de conciliación, se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características finales y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta solicitud de conciliación de fojas 17 que forma parte integrante de la presente Acta.

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):

Como Pretension Principal, acordar que el invitado Ministerio de Cultura OTORQUE LA CONFORMIDAD DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LOS MESES PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y QUINTO, cuya provisión fue formalmente reconocida por la entidad con el Memorandum N.° 000663-2023-OAB/MC del fecha 06/09/2023, servicios objeto del Contrato N.° 010-2023-OGA-SG/MC de fecha 16/03/2023, exonerando a PRETORIAN SEGURIDAD INTEGRAL S.A.C. EN LIQUIDACIÓN de la presentación de los entregables para la conformidad de dichos periodos, en tanto no es una obligación atribuible y es imposible para la entidad liquidadora Gestión Economica S.A.C. debido a los eventos de fuerza mayor de trámite del procedimiento concursal con Expediente N.° 00075-2023/CCO-INDECOPI y la no entrega de información de los entregables por parte de los exrepresentantes de la contratista PRETORIANSAC.

CONCHA LAZO
00365521
Patricia Eugenia Concha Lazo

ISSA JOAN ANAYA BRIONES
76172538
Issa Joan Anaya Briones

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
AMICUS CURAE
LUIS BRYAN ROJAS BURGOS
Conciliador Extrajudicial Reg. N° 68440
Conciliador Especializado en Familia Reg. N° 32076

**CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
AMICUS CURAE**

La Secretaría General que suscribe CERTIFICA que el presente documento es copia del acta original que obra en el registro pertinente de este Centro de Conciliación con el cual concuerda y que se ha tenido a la vista.

Lima, 17 de abril del 2026

**CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
AMICUS CURAE**

**LUIS BRYAN ROJAS BURGOS
SECRETARIO GENERAL**



Amicus Curae

Centro de Conciliación

AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 281-2024-JUS/DGDPAJ-DCMA
JR. MANUEL IRRIBARREN N° 965, OF. 201, 2DO PISO (EX CALLE SAN MIGUEL), SUQUILLO,
LIMA-PERÚ, +51939421676, cceamicuscurae@gmail.com

Asimismo, como Pretensión Accesorio, como consecuencia del acuerdo arribado por lo anterior, acordar fecha límite para que el invitado Ministerio de Cultura cumpla con el PAGO DE LA OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO por la suma de S/ 3'633,640.30 (TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 30/100 SOLES), más intereses legales, deuda generada por los servicios de seguridad y vigilancia prestados en los meses primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, reconocida formalmente por la entidad con el Memorandum N.º 000663-2023/OAB/MC de fecha 06/09/2023, servicios objeto del Contrato N.º 010-2023-OGA-SG/MC de fecha 16/03/2023.

FALTA DE ACUERDO

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto en audiencia, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 10:15AM horas del día 17 del mes de abril del año 2026, en señal de lo cual firman la presente Acta N°026-2026, la misma que consta de dos(02) páginas.

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
AMICUS CURAE

LUIS BRON ROJAS BURGOS
Conciliador Extrajudicial Reg. N° 68440
Conciliador Especializado en Familia Reg. N° 32076



Firma del Conciliador

Petricia Egavita Ancha Larco

Nombre y firma del solicitante

06365521



Issa Ayaza Briones

76172538

Nombre y firma del invitado

**CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
AMICUS CURAE**

La Secretaria General que suscribe CERTIFICA que el presente documento es copia del acta original que obra en el registro pertinente de este Centro de Conciliación con el cual concuerda y que se ha tenido a la vista.

Lima, 17 de abril del 2026

**CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
AMICUS CURAE**


LUIS BRYAN ROJAS BURGOS
SECRETARIO GENERAL